

# San Francisco Department of Public Health

## Preguntas frecuentes para trabajadores que deben confinarse o estar en cuarentena debido al COVID-19

**Actualizado el 20 de noviembre de 2020**

*Este documento se actualizó para incluir la definición actualizada de “contacto cercano”, brindar información nueva o adicional sobre los recursos disponibles y aclarar lo que debe hacer si tiene COVID-19, pero no se siente enfermo.*

**PÚBLICO:** Trabajadores a los que se les haya pedido estar en cuarentena o confinarse debido a que han tenido contacto cercano con alguien con COVID-19 o porque ellos mismos recibieron el diagnóstico de COVID-19.

**ANTECEDENTES:** La llegada del COVID-19 ha dado como resultado nuevas leyes federales, estatales y locales que ayudan a los trabajadores que deben “confinarse” debido a que reciben el diagnóstico de COVID-19 o “ponerse en cuarentena” porque tuvieron contacto cercano con alguien que recibió el diagnóstico de COVID-19.

## Preguntas frecuentes

### 1) ¿Por qué debo faltar al trabajo debido al COVID-19?

- **Si usted recibe el diagnóstico de COVID-19**, se requiere que se confine y no debe asistir al trabajo por lo menos durante 10 días (el periodo mínimo posible de confinamiento) y hasta que no haya tenido fiebre durante 24 horas (sin el uso de un medicamento para reducirla) y se esté sintiendo mejor, como se menciona en [www.sfcddcp.org/rtw](http://www.sfcddcp.org/rtw). Si no puede realizar el trabajo a distancia, su empleador debe permitirle ausentarse del trabajo mientras se requiera que usted esté en confinamiento.
- **Si estuvo en contacto cercano con alguien que padece COVID-19**, se requiere que se confine y no vaya a trabajar durante 14 días (el periodo mínimo de cuarentena) desde la última vez que tuvo contacto cercano con esa persona. Se aplican excepciones para ciertos trabajadores: consulte [www.sfcddcp.org/Home-Isolation-Quarantine-Guidelines](http://www.sfcddcp.org/Home-Isolation-Quarantine-Guidelines) o [www.sfcddcp.org/i&q](http://www.sfcddcp.org/i&q) en otros idiomas. Si no puede realizar el trabajo a distancia, su empleador debe permitirle ausentarse del trabajo mientras se requiera que usted esté en cuarentena.
- Un “**contacto cercano**” es alguien que tuvo cualquiera de los siguientes tipos de contacto con una persona con COVID-19 (independientemente de si alguna de las partes usaba mascarilla) mientras era “**contagiosa**”: 1) estuvo a menos de 6 pies de distancia de la persona con COVID-19 por un total de 15 minutos o más durante un periodo de 24 horas; 2) vivió o pasó la noche con una persona con COVID-19; 3) fue la pareja sexual de una persona con COVID-19, aunque solo haya habido besos; 3) se ocupó de o fue atendido por alguien con COVID-19; 4) tuvo contacto directo con los líquidos o secreciones corporales de una persona con COVID-19 (por ejemplo, la persona le tosió o estornudó, o compartió utensilios para comer o beber con usted).

Se considera que las personas con COVID-19 son “**contagiosas**” desde las 48 horas previas al comienzo de sus síntomas hasta que 1) al menos hayan pasado 10 días desde que comenzaron sus síntomas, 2) no hayan tenido fiebre durante al menos 24 horas Y 3) sus síntomas hayan



## San Francisco Department of Public Health

mejorado. Si la persona con COVID-19 nunca ha presentado síntomas, se la considera contagiosa desde las 48 previas a que se recibió la prueba positiva al COVID-19, hasta los 10 días posteriores a la fecha de esa prueba.

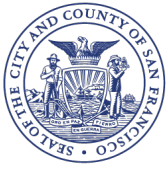
### 2) ¿Puedo perder mi trabajo o me pueden recortar las horas si estoy enfermo y no puedo ir a trabajar?

- El Estado de California tiene muchas leyes que lo protegen. Si considera que su empleador lo castiga por no poder trabajar, o lo discrimina, puede encontrar información en [www.dir.ca.gov/dlse/HowToFileLinkCodeSections.htm](http://www.dir.ca.gov/dlse/HowToFileLinkCodeSections.htm).
- Las preguntas frecuentes sobre el COVID-19 del Departamento de Empleo Justo y Vivienda de California tienen una hoja informativa en [www.dfeh.ca.gov/wp-content/uploads/sites/32/2020/03/DFEH-Employment-Information-on-COVID-19-FAQ\\_ENG.pdf](http://www.dfeh.ca.gov/wp-content/uploads/sites/32/2020/03/DFEH-Employment-Information-on-COVID-19-FAQ_ENG.pdf). La hoja informativa contiene información sobre las leyes de no discriminación de California.
- La Orden de permanecer más seguro en casa, que se encuentra en [www.sfdph.org/dph/alerts/coronavirus-healthorders.asp](http://www.sfdph.org/dph/alerts/coronavirus-healthorders.asp), informa a las empresas que tienen prohibido tomar cualquier acción adversa en contra de un trabajador por quedarse en casa si tiene que entrar en confinamiento o permanecer en cuarentena por cualquiera de los motivos mencionados en la pregunta n.º 1.
- Muchos de los programas de licencias de ausencia de San Francisco, del estado y federales ofrecen protecciones a los trabajadores que deben confinarse o entrar en cuarentena debido al COVID-19. Por ejemplo, si toma la licencia por enfermedad remunerada de San Francisco o California, la licencia por emergencia de salud pública de San Francisco o una licencia por motivos médicos o familiares o por enfermedad en virtud la Ley Familias Primero de Respuesta al Coronavirus (Families First Coronavirus Response Act, FFCRA), los empleadores no pueden tomar ninguna acción adversa en su contra por tomar una licencia relacionada con el COVID-19.
- Si considera que lo han discriminado, la Comisión de Oportunidades de Empleo Igualitarias de EE. UU. (Equal Employment Opportunity Commission, EEOC) puede ayudarle a presentar una queja llamando al 1-800-669-4000 o visitando su sitio web en [www.eeoc.gov/](http://www.eeoc.gov/).

### 3) Di positivo a la prueba del COVID-19 y me pidieron que me confine, pero necesito trabajar. ¿Qué puedo hacer?

- Si puede realizar **trabajo a distancia**, debe hablar con su empleador para saber si es una opción. Si no puede realizar el trabajo a distancia, es posible que tenga derecho a los beneficios de licencia remunerada.
- Si obtuvo una **licencia por enfermedad remunerada** de San Francisco o de California, puede usarla para cubrir el tiempo que no trabaje. También puede usar su licencia por enfermedad remunerada si lo pusieron en cuarentena o para cuidar a un miembro de la familia a quien se le haya pedido que se aisle o que entre en cuarentena debido al COVID-19.
  - En California, la mayoría de los empleadores están obligados a proporcionar beneficios de licencia por enfermedad remunerada. Consulte a su empleador para ver cuántas horas ha acumulado.
- Si ha agotado todo su tiempo de licencia por enfermedad, es posible que pueda tomar otros días de licencia, como **vacaciones o tiempo libre remunerado**. Lo mejor es consultar con su supervisor para ver qué está permitido.

### 4) ¿Qué tipo de licencias por enfermedad tengo disponibles?

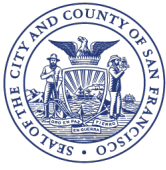


## San Francisco Department of Public Health

- La Ordenanza de Licencia por Enfermedad Remunerada de San Francisco (San Francisco Paid Sick Leave Ordinance, SF PSLO) exige que todos los empleadores de SF proporcionen licencias por enfermedad remuneradas a sus empleados. Los empleadores tienen la obligación de hacer una lista de las horas disponibles de licencia por enfermedad remunerada de cada empleado en sus cheques de pago. Se puede encontrar más información aquí: <https://sfgov.org/olse/paid-sick-leave-ordinance-pslo>
- La Ordenanza de Licencia por Emergencia de Salud Pública (Public Health Emergency Leave, PHEL) de San Francisco exige que los empleadores con 500 o más empleados proporcionen dos semanas de licencia por enfermedad remunerada para su uso en emergencias relacionadas con el COVID-19. Las horas de la PHEL también deben incluirse en el cheque de pago de los empleados. Se puede encontrar información aquí: <https://sfgov.org/olse/>.
- La Ley Familias Primero de Respuesta al Coronavirus (FFCRA) exige que los empleadores con menos de 500 empleados proporcionen dos semanas de licencia por enfermedad remunerada para su uso si los empleados están enfermos o cuidando a alguien que esté enfermo de COVID-19 (entre otras cosas). Se puede encontrar información aquí: [www.dol.gov/agencies/whd/pandemic/ffcra-employer-paid-leave](http://www.dol.gov/agencies/whd/pandemic/ffcra-employer-paid-leave) *La FFCRA vencerá el 31 de diciembre de 2020 y no está claro si se extenderá.*

### 5) Yo o un miembro de mi familia tenemos COVID-19 y tenemos que faltar al trabajo. Ya usé toda mi licencia por enfermedad remunerada o no tengo licencia por enfermedad remunerada. ¿Qué otra ayuda financiera tengo disponible mientras no pueda trabajar?

- Hay un programa de discapacidad estatal que reemplazará una parte del ingreso que pierda mientras no está trabajando. Solicítelo en línea en [www.edd.ca.gov](http://www.edd.ca.gov) para **Seguro de Discapacidad del Estado (State Disability Insurance, SDI)**. Un proveedor de atención médica o un funcionario de salud local deberá certificar su solicitud.
- Es posible que califique para los **beneficios de indemnización para los trabajadores**. Para obtener más información visite [www.dir.ca.gov/dwc/forms.html](http://www.dir.ca.gov/dwc/forms.html).
- **La licencia familiar remunerada** está disponible si debe faltar a trabajar para cuidar a un miembro de su familia (padre, suegro[a], hijo[a], cónyuge, pareja doméstica, hermano[a], abuelo[a] o nieto[a]) que se encuentra gravemente enfermo. Por lo general, es el 60 % o 70 % de su salario durante un máximo de 6 semanas. Es posible que su empleador requiera que use hasta dos semanas de licencia por vacaciones o tiempo libre remunerado antes de obtener los beneficios de la licencia familiar remunerada. Estos beneficios pueden comenzar inmediatamente después de que termine su licencia por vacaciones o tiempo libre remunerado (paid time off, PTO). Un proveedor de atención médica debe certificar la afección de salud del miembro de su familia. Puede presentar una reclamación en [www.edd.ca.gov/claims.htm](http://www.edd.ca.gov/claims.htm).
- **Si trabaja en el sector alimenticio** (que incluye bares/restaurantes, supermercados, instalaciones de preparación de alimentos, servicio de entrega de alimentos o compañías de transporte) y su empleador tiene más de 500 empleados, usted tiene derecho a 80 horas adicionales de licencia remunerada de parte de su empleador mediante la Ley de Licencia por Enfermedad Remunerada Complementaria por COVID-19 de California. Puede encontrar más información aquí: [www.dir.ca.gov/dlse/COVID-19-Food-Sector-Workers-poster.pdf](http://www.dir.ca.gov/dlse/COVID-19-Food-Sector-Workers-poster.pdf).



## San Francisco Department of Public Health

### 6) Yo o un miembro de mi familia tenemos COVID-19, pero me siento bien y necesito continuar trabajando. ¿Puedo ir a trabajar como de costumbre, pero usar mascarilla?

- ¡NO! Los empleados enfermos deben seguir los [pasos recomendados por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades \(Centers for Disease Control and Prevention, CDC\)](#) para confinarse. Los empleados no deben regresar al trabajo hasta que se cumplan los criterios para [interrumpir el aislamiento en el hogar](#), en consulta con los proveedores de atención médica. Regresar a trabajar antes de ese periodo podría ocasionar que más gente se enferme.

### 7) Si me despiden o me piden trabajar menos horas debido al coronavirus, ¿qué recursos pueden ayudarme?

- Es posible que los beneficios del Seguro de desempleo (Unemployment Insurance, UI) estén disponibles para usted. Puede presentar una reclamación ante el Departamento de Desarrollo del Empleo de California en [www.edd.ca.gov/Unemployment/](http://www.edd.ca.gov/Unemployment/) para recibir beneficios de desempleo que, por lo general, son de \$40 a \$450.
- Si usted es trabajador por turnos y acude a trabajar, pero lo envían a casa antes debido a que el negocio está lento, es posible que pueda obtener pago por tiempo parcial conforme a la disposición de Pago por informe de tiempo aquí [www.dir.ca.gov/dlse/FAQ\\_ReportingTimePay.htm](http://www.dir.ca.gov/dlse/FAQ_ReportingTimePay.htm). Sin embargo, esto no se aplica si las autoridades gubernamentales ordenaron el cierre de su lugar de trabajo.

### 8) ¿Se informará a mi empleador si doy positivo por COVID-19 o tengo contacto cercano con alguien con COVID-19?

- El Departamento de Salud de San Francisco se comunicará con su lugar de trabajo si usted proporciona voluntariamente la ubicación de su lugar de trabajo e indica que podría haber sido contagioso mientras estaba en el trabajo o expuesto en el lugar de trabajo. Proporcionar esta información ayuda a las autoridades de salud a permitir que su empleador evalúe otras posibles exposiciones al COVID-19 entre sus compañeros. De ser necesario, su nombre se revelaría a su supervisor o a su Departamento de Recursos Humanos; sin embargo, no se revelaría a sus compañeros.
- Si desea informar a su empleador, también puede enviar esta carta del Departamento de Salud Pública de San Francisco a [www.sfgdcp.org/workletter](http://www.sfgdcp.org/workletter).

### 9) Si yo o alguien que conozco es un trabajador indocumentado ¿qué recursos puedo contemplar?

- Los trabajadores indocumentados son elegibles para muchos programas y leyes del Estado y de San Francisco, incluida la licencia por enfermedad remunerada de San Francisco y California, la licencia por emergencia de salud pública de San Francisco, el seguro de discapacidad, la licencia familiar remunerada y el seguro de los trabajadores (detalles en las preguntas n.º 3 y 4). Los trabajadores indocumentados no son elegibles para el Seguro de desempleo del estado ni la Ley Familias Primero de Respuesta al Coronavirus.



## San Francisco Department of Public Health

- La ciudad y el condado de San Francisco proporcionan algunas opciones para los trabajadores indocumentados en su sitio de Ayuda para inmigrantes durante el coronavirus en <https://sf.gov/information/help-imjected-during-coronavirus>.
- El Departamento de Servicios Sociales de California está proporcionando asistencia ante desastres financiada por el estado para adultos indocumentados que no puedan obtener otras formas de asistencia. Un adulto indocumentado que califique puede recibir \$500 y hasta un máximo de \$1000 en asistencia por hogar. La lista está disponible en <https://cdss.ca.gov/inforesources/immigration/covid-19-drai>.
- Techqueria es un fondo para trabajadores indocumentados. Puede obtener ayuda financiera si usted es inmigrante indocumentado en el Área de la Bahía en <https://lp.techqueria.org/tq-covid-fund>.
- Undocufund SF ayuda a los trabajadores indocumentados y a sus familias. Puede obtener ayuda si vive, trabaja o recientemente perdió su empleo en San Francisco en [www.undocufund-sf.org/en/apply/](http://www.undocufund-sf.org/en/apply/).
- El programa Derecho a Recuperarse (Right to Recover), disponible en <https://oewd.org/employees-impacted-covid-19>, garantiza dos semanas de reemplazo del salario mínimo, o \$1285, a cualquier trabajador que viva en San Francisco que obtenga un resultado positivo en la prueba de COVID-19 en un hospital o sitio de pruebas de la ciudad. Una vez que una persona obtenga un resultado positivo en la prueba, recibirá una llamada del Departamento de Salud Pública. Se les preguntará si necesitan ayuda financiera para ponerse en cuarentena de forma segura. Si responden que sí, recibirán una llamada de seguimiento de un grupo comunitario que ayudará a que se les envíe un cheque. El trabajador puede llamar a la Línea de Información para el Trabajador al 415-701-4817 si perdió la llamada inicial y le gustaría solicitar asistencia.

### 10) ¿Qué recursos tienen los empleados autónomos/contratistas independientes/“trabajadores temporales”?

- Hay un programa nuevo, llamado Asistencia de Desempleo en Pandemia (Pandemic Unemployment Assistance, PUA), para adultos empleados de forma autónoma y contratistas independientes que normalmente no pueden obtener el Seguro de desempleo. Usted tendrá que solicitar los beneficios del Seguro de desempleo en el sitio del Departamento de Desarrollo del Empleo de California (California Employment Development Department, EDD) en [www.edd.ca.gov](http://www.edd.ca.gov) para poder obtener la asistencia.
- Usted aún podría calificar para el Seguro de desempleo regular, el Seguro de discapacidad estatal o la Licencia familiar remunerada. Esto puede suceder si cree que lo han clasificado erróneamente o ha trabajado como empleado antes de convertirse en empleado autónomo. Es posible que deba presentar una reclamación de clasificación errónea al mismo tiempo que presenta su reclamación de seguro de desempleo. Encuentre más información aquí: [www.labor.ca.gov/employmentstatus/workers/#rights](http://www.labor.ca.gov/employmentstatus/workers/#rights).

### 11) ¿Necesito una nota para el trabajo?

- El Departamento de Salud Pública de San Francisco ha alentado a los empleadores a no solicitar



## San Francisco Department of Public Health

una nota para que los empleados se queden en casa o regresen al trabajo. Esta información puede encontrarse en nuestro sitio web en: [www.sfcddp.org/rtw](http://www.sfcddp.org/rtw). Además, es posible que los empleadores no requieran una nota del médico para los empleados que tomen la licencia por enfermedad remunerada o la Licencia por emergencia de salud pública.

- La Orden de Permanecer en Casa, que se encuentra en [www.sfdph.org/dph/alerts/coronavirus-healthorders.asp](http://www.sfdph.org/dph/alerts/coronavirus-healthorders.asp), informa a las empresas que tienen prohibido tomar cualquier acción adversa en contra de un trabajador por quedarse en casa si están en las circunstancias mencionadas en la página 3 del Apéndice A, secciones 2.1 a la 2.4.

### 12) ¿Necesito una prueba negativa de COVID-19 para volver al trabajo?

- Una vez que haya terminado el periodo requerido de confinamiento o cuarentena y no se considere contagioso, puede regresar al trabajo. De acuerdo con los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades y el Departamento de Salud Pública de San Francisco, los empleadores no deben solicitar que los empleados que fueron diagnosticados con COVID-19 proporcionen comprobante de una prueba de COVID-19 con resultado negativo.
- En algunos entornos de atención médica, es posible que se requieran pruebas antes de que pueda regresar al trabajo. Consulte si su empleador tiene políticas y procedimientos adicionales si ha estado en confinamiento o en cuarentena debido al COVID-19. Para obtener orientación específica, consulte [www.sfcddp.org/covid19hcp](http://www.sfcddp.org/covid19hcp) en “Long Term Care and Senior Care” (Cuidado a largo plazo y para personas mayores).

### 13) Me siento confundido entre todos los diferentes programas. ¿Alguien puede ayudarme a entender?

- Si le abruma todas las opciones locales, estatales y nacionales, hay una línea de ayuda disponible. La Oficina de Desarrollo Económico y Fuerza Laboral de San Francisco puede ayudarle a obtener respuestas; puede comunicarse con ellos en su sitio web [www.oewd.org/employees-impacted-covid-19](http://www.oewd.org/employees-impacted-covid-19), por teléfono al 415-701-4817 o por correo electrónico en [workforce.connection@sfgov.org](mailto:workforce.connection@sfgov.org).

## Recursos adicionales

### Locales:

Dónde realizarse una prueba de COVID-19 en San Francisco  
[www.sf.gov/find-out-how-get-tested-coronavirus](http://www.sf.gov/find-out-how-get-tested-coronavirus)

Ayuda para inmigrantes durante el coronavirus  
[www.sf.gov/information/help-immigrants-during-coronavirus](http://www.sf.gov/information/help-immigrants-during-coronavirus)

Guía provisional: Suspensión del confinamiento o retorno al trabajo para aquellos casos confirmados o bajo sospecha de tener COVID-19  
[www.sfcddp.org/rtw](http://www.sfcddp.org/rtw)



## San Francisco Department of Public Health

Información de aislamiento y cuarentena en inglés y otros idiomas  
[www.sfdcp.org/i&q](http://www.sfdcp.org/i&q)

Sitio de COVID-19 de la Oficina de Desarrollo Económico y Laboral de San Francisco  
[www.oewd.org/employees-impacted-covid-19](http://www.oewd.org/employees-impacted-covid-19)

Oficina de Cumplimiento de Normas Laborales de San Francisco  
[www.sfgov.org/olse](http://www.sfgov.org/olse)

Orden sanitaria de permanecer en casa vigente  
[www.sfdph.org/dph/alerts/coronavirus-healthorders.asp](http://www.sfdph.org/dph/alerts/coronavirus-healthorders.asp)

Techqueria  
<https://lp.techqueria.org/tq-covid-fund>

UndocFundSF  
[www.undocufund-sf.org/en/apply/](http://www.undocufund-sf.org/en/apply/)

### **Estatales:**

Asistencia ante Desastres para Inmigrantes de California (California Disaster Relief Assistance for Immigrants, DRAI)  
<https://cdss.ca.gov/inforesources/immigration/covid-19-drai>

Preguntas frecuentes sobre leyes aplicadas por la Oficina del Comisionado Laboral de California  
[www.dir.ca.gov/dlse/2019-Novel-Coronavirus.htm](http://www.dir.ca.gov/dlse/2019-Novel-Coronavirus.htm)

Ley Lugar de Trabajo Saludable Familia Saludable de 2014 (AB 1522)  
[www.dir.ca.gov/DLSE/ab1522.html](http://www.dir.ca.gov/DLSE/ab1522.html)

Licencia familiar remunerada, Asistencia de desempleo durante la pandemia, SDI en línea y Seguro de desempleo  
[www.edd.ca.gov](http://www.edd.ca.gov)

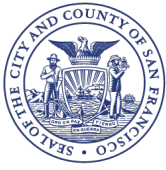
Leyes de California que prohíben las represalias y la discriminación  
[www.dir.ca.gov/dlse/HowToFileLinkCodeSections.htm](http://www.dir.ca.gov/dlse/HowToFileLinkCodeSections.htm)

Preguntas frecuentes sobre el COVID-19 del Departamento de Empleo Justo y Vivienda de California  
[www.dfeh.ca.gov/wp-content/uploads/sites/32/2020/03/DFEH-Employment-Information-on-COVID-19-FAQ\\_ENG.pdf](http://www.dfeh.ca.gov/wp-content/uploads/sites/32/2020/03/DFEH-Employment-Information-on-COVID-19-FAQ_ENG.pdf)

Licencia por enfermedad remunerada complementaria para los trabajadores del sector alimenticio  
[www.dir.ca.gov/dlse/COVID-19-Food-Sector-Workers-poster.pdf](http://www.dir.ca.gov/dlse/COVID-19-Food-Sector-Workers-poster.pdf)

Recursos para trabajadores  
[www.labor.ca.gov/employmentstatus/workers/#rights](http://www.labor.ca.gov/employmentstatus/workers/#rights)





## San Francisco Department of Public Health

### **Nacionales:**

Ley Familias Primero de Respuesta al Coronavirus: requisitos de licencia remunerada por el empleador  
[www.dol.gov/agencies/whd/pandemic/ffcra-employer-paid-leave](http://www.dol.gov/agencies/whd/pandemic/ffcra-employer-paid-leave)

Families First Coronavirus Response Act: Mandatory posting requirement intended to ensure employees understand their rights (Ley Familias Primero de Respuesta al Coronavirus: requisito de publicación obligatorio destinado a garantizar que los empleados comprendan sus derechos).  
[www.dol.gov/sites/dolgov/files/WHD/posters/FFCRA\\_Poster\\_WH1422\\_Non-Federal.pdf](http://www.dol.gov/sites/dolgov/files/WHD/posters/FFCRA_Poster_WH1422_Non-Federal.pdf).

Sitio para presentar una reclamación por COVID-19 ante la Comisión de Oportunidades de Empleo Igualitarias de EE. UU  
[www.eeoc.gov/newsroom/eeoc-continues-serve-public-during-covid-19-crisis](http://www.eeoc.gov/newsroom/eeoc-continues-serve-public-during-covid-19-crisis)

Información del Departamento de Empleo Justo y Vivienda de California sobre el COVID-19  
[www.dfeh.ca.gov/wp-content/uploads/sites/32/2020/03/DFEH-Employment-Information-on-COVID-19-FAQ\\_ENG.pdf](http://www.dfeh.ca.gov/wp-content/uploads/sites/32/2020/03/DFEH-Employment-Information-on-COVID-19-FAQ_ENG.pdf)